



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
ESTADO ELECTRONICO No. 027

junio 16 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001334001020150000500	PROCESO EJECUTIVO	MARIA TORCOROMA TORRADO TORRADO	MUNICIPIO DE ABREGO	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. APLICAR SANEAMIENTO RELATIVO AL ART. 207 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NO PODRÁ CONTENER LOS VALORES RELATIVOS A PRESTACIONES LEGALMENTE NO RECONOCIDAS. RECONOCER COMO APODERADO DEL MPIO DE ABREGO AL DR. LUIS ALEJANDRO CORZO MANTILLA. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017
2	54001334001020150000800	PROCESO EJECUTIVO	MANTILLA VILLAMIZAR - GLORIA LEISLE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017
3	54001334001020150000900	PROCESO EJECUTIVO	SANTIAGO SANTIAGO - NELLY	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. APLICAR SANEAMIENTO RELATIVO AL ART. 207 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NO PODRÁ CONTENER LOS VALORES RELATIVOS A PRESTACIONES LEGALMENTE NO RECONOCIDAS. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017
4	54001334001020160000600	PROCESO EJECUTIVO	SANDOVAL DE OREJUELA - CARMEN ALICIA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
5	54001334001020160001500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO ARIAS DE BRUNO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
6	54001334001020160001800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN AMELIA MENDOZA ALVAREZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
7	54001334001020160001900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EVANGELINA CARRILLO ALVAREZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
8	54001334001020160002000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA PARADA MIRIAM	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
9	54001334001020160002100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZORAIDA MOJICA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SENALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
10	54001334001020160002200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA DELIA HERNANDEZ GELVES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SENALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
11	54001334001020160002300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDDY BECERRA CECILIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
12	54001334001020160002400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA GUTIERREZ VELASQUEZ CECILIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
13	54001334001020160002500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONGUI MARQUEZ CABALLERO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
14	54001334001020160002600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA YIBE PAJOI MORA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
15	54001334001020160007400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMADA ADELINA RAMIREZ DE CASTRO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
16	54001334001020160007500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA BETSABE LEGUIZAMON	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
17	54001334001020160007600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN BEATRIZ GIL DE LIZARAZO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
18	54001334001020160007700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FELICITA ESPARZA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
19	54001334001020160007800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIZABETH ACOSTA ARIAS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
20	54001334001020160007900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALIA TARAZONA MORA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
21	54001334001020160008000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS ESTHER VERGEL DE GOMEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
22	54001334001020160008100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA MARIA BARBOSA DE VIVAS	INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
23	54001334001020160008200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIAN GALEANO DE CORTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
24	54001334001020160008300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANSELMA GENOVEVA SEPULVEDA CAMARGO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
25	54001334001020160009000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSEFINA CARRASCAL DE OVALLOS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
26	54001334001020160009800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ESPERANZA MUÑOZ MUÑOZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
27	54001334001020160009900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ESPERANZA CASTRO CASTRO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>	1	15/06/2017
28	54001334001020160010000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARITZA DEL SOCORRO MARTINEZ MADERA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
29	54001334001020160010500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIS MARIA ORTIZ ORTEGA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
30	54001334001020160010600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA LILIA PARRA OSORIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
31	54001334001020160010700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SATURIA MOSQUERA DE VALERO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
32	54001334001020160010800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERTHA SOFIA LLAIN BAYONA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
33	54001334001020160010900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARGOTH CECILIA CARRASCAL DE ROJAS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
34	54001334001020160011000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAQUEL SANTIAGO BECERRA	INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
35	54001334001020160011100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESTHER BARBOSA ALBARRACIN	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
36	54001334001020160014100	PROCESO EJECUTIVO	MARIA LUISA BAUTISTA MANTILLA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE FIJA COMO FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 443 DEL CGP EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR AL APODERADO DE LA NACIÓN - FOMAG Y SE INDICA QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO Y EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437/2011 Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO, SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
37	54001334001020160014800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA DIVA VILLAMIZAR GRANADOS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
38	54001334001020160015000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA JULIA BAUTISTA FONSECA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
39	54001334001020160015100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTA SOCORRO GARCIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
40	54001334001020160015200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA GODOY HURTADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
41	54001334001020160015300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELVIRA ROSA LLAIN DE PEREZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
42	54001334001020160015400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDITA ROSA MURILLO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
43	54001334001020160015700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA GRACIELA RAMOS VELANDIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
44	54001334001020160015800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA AYDE ALBARRACIN PRIETO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
45	54001334001020160016400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TERESA PINEDA ROLON	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
46	54001334001020160016500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AURIA DOLORES AVENDAÑO DE ALVEAR	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
47	54001334001020160016600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MELENDEZ BECERRA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
48	54001334001020160016700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LIGIA MARIA ORTEGA DE ORTEGA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
49	54001334001020160016900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS MATILDE LEAL RANGEL	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
50	54001334001020160017000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ELENA DIAZ DE GARCIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
51	54001334001020160017200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIA QUIROGA ROMERO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
52	54001334001020160017300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGUSTINA ROJAS DAVILA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017
53	54001334001020160017400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SARAY GOMEZ CECILIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<p><b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b></p> <p>SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.</p>		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
54	54001334001020160017500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DE LOS ANGELES PEREZ DE MONCADA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017
55	54001334001020160024000	REPARACION DIRECTA	MARIA CAROLINA ESCALA SUAREZ Y OTROS	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD COMFAORIENTE IPS COMFAORIENTE EPS	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b> SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017 EN EL EFECTO SUSPENSIVO. SE ORDENA REMITIR AL H-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	1	15/06/2017
56	54001334001020160032300	PROCESO EJECUTIVO	BLANCA NIEVES CARVAJALINO GARZON	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. APLICAR SANEAMIENTO RELATIVO AL ART. 207 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NO PODRÁ CONTENER LOS VALORES RELATIVOS A PRESTACIONES LEGALMENTE NO RECONOCIDAS. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017
57	54001334001020160037400	PROCESO EJECUTIVO	MARLENY ANGARITA ESTRADA	MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. APLICAR SANEAMIENTO RELATIVO AL ART. 207 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NO PODRÁ CONTENER LOS VALORES RELATIVOS A PRESTACIONES LEGALMENTE NO RECONOCIDAS. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
58	54001334001020160037500	PROCESO EJECUTIVO	YANETH BELEN SALAZAR BAENE	MUNICIPIO DE OCANA	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. APLICAR SANEAMIENTO RELATIVO AL ART. 207 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NO PODRÁ CONTENER LOS VALORES RELATIVOS A PRESTACIONES LEGALMENTE NO RECONOCIDAS. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017
59	54001334001020160040700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCELIA VILLAMIZAR CORREA	MUNICIPIO DE CUCUTA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto admite demanda</b> ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA FORMULADA POR LA SEÑORA LUCELIA VILLAMIZAR CORREA, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - EL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ESTARÁ CONDICIONADO A TAL PORCENTAJE DE LA PENSIÓN Y SÓLO BENEFICIARA A LA DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 INCISO 5° DE LA LEY 1437 DE 2011 - RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR AL DOCTORES YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO, KATHERINE ORDOÑEZ CRUZ Y MAYERLY ANDREA CABALLERO COMO APODERADOS JUDICIALES DE LA PARTE DEMANDANTE	1	15/06/2017
60	54001334001020160052200	PROCESO EJECUTIVO	ASTRID ZORAIDA FORERO MARTINEZ	MUNICIPIO DE CONVENCION	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. APLICAR SANEAMIENTO RELATIVO AL ART. 207 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NO PODRÁ CONTENER LOS VALORES RELATIVOS A PRESTACIONES LEGALMENTE NO RECONOCIDAS. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017
61	54001334001020160052300	PROCESO EJECUTIVO	PAEZ LOBO - ANA DELIA	NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIOANL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto fija fecha audiencia y/o diligencia</b> SE FIJA COMO FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 443 DEL CGP EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017 A LAS 08:30 DE LA MAÑANA, SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR AL APODERADO DE LA NACIÓN - FOMAG Y SE INDICA QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO Y EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437/2011 Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO, SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.		15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
62	54001334001020160061500	PROCESO EJECUTIVO	BUITRAGO CANTOR - AURORA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIONAL DE EDUCACION NACIONAL	<b>Auto decide recurso</b> SE REPONE PARCIALMENTE EL AUTO DE FEHCA 09 DE AGOSTO DE 2016 Y EN RAZÓN DE ELLO, DISPONE QUE EL MANDAMIENTO DE PAGO SE PROFIRIÓ A CARGO DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, ACLARANDO QUE LA PRESENTE EJECUCIÓN NO SE PRESENTÓ CONTRA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER; ASÍ MISMO, SE NIEGA LA SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES EJECUTIVOS PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTANTE.		15/06/2017
63	54001334001020160062100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIELA SAENZ PRADA Y OTROS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SE ACEPTA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA 4 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, A LAS 09:00 DE LA MAÑANA, LA CUAL HABRÁ DE REALIZARSE DE FORMA MÚLTIPLE CON OTROS ASUNTOS QUE GUARDAN RELACIÓN. FINALMENTE, DEBE SEÑALARSE QUE ANTE LA ALTA CARGA SECRETARIAL CON QUE CUENTA EL DESPACHO JUDICIAL, Y EN EL ENTENDIDO QUE ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADOS ELECTRÓNICOS (CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011) Y SE COMUNICA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS POR LAS PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES, NO SE LIBRARÁN BOLETAS DE CITACIÓN, SIN QUE ELLO SE CONSTITUYA COMO UNA EXCUSA PARA LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.	1	15/06/2017
64	54001334001020160062600	PROCESO EJECUTIVO	JORGE ALBERTO TARAZONA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PROFESIONAL Y CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA PROTECCIÓN	<b>Auto ordena correr traslado</b> SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA A LA PARTE EJECUTANTE, POR EL TERMINO DE 10 DÍAS, ASÍ MISMO, SE RECONOCE COMO APODERADA GENERAL DE LA UGPP A LA DRA. CAROLINA REYES VEGA.		15/06/2017
65	54001334001020160067300	PROCESO EJECUTIVO	MARIA TERESA GUTIERREZ DE CAMACHO	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
66	54001334001020160080300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS ANTONIO RAMIREZ HERRERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	<b>Auto admite demanda</b> ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA FORMULADA POR EL SEÑOR JESUS ANTONIO RAMÍREZ HERRERA, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LOS DOCTORES YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO, KATHERINE ORDOÑEZ CRUZ Y MAYERLY ANDREA CABALLERO COMO APODERADOS JUDICIALES DE LA PARTE DEMANDANTE	1	15/06/2017
67	54001334001020160091500	PROCESO EJECUTIVO	RUEDAS MANZANO - LILIANA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. APLICAR SANEAMIENTO RELATIVO AL ART. 207 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NO PODRÁ CONTENER LOS VALORES RELATIVOS A PRESTACIONES LEGALMENTE NO RECONOCIDAS. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017
68	54001334001020160095100	PROCESO EJECUTIVO	JULIETH RAMIREZ PALLARES	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER GOBERNADOR NORTE DE SANTANDER	<b>Auto Notifiquese Y Cumplase</b> SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. SE ORDENA A LAS PARTES PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CONFORME LO DISPONE EL ART. 443 CGP. APLICAR SANEAMIENTO RELATIVO AL ART. 207 DE LA LEY 1437 DE 2011, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO NO PODRÁ CONTENER LOS VALORES RELATIVOS A PRESTACIONES LEGALMENTE NO RECONOCIDAS. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA.	1	15/06/2017
69	54001334001020160119800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA CORDERO BAYONA	ALCALDIA MUNICIPIO DE LOS PATIOS SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	<b>Auto rechaza demanda</b> RECHAZAR LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA YOLANDA CORDERO BAYONA, CONTRA LA ALCALDÍA DE LOS PATIOS - SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL - GERMAN ANTONIO BAUTISTA CARVAJAL	1	15/06/2017
70	54001334001020170005600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOBANY SUAREZ SANGUINO	MUNICIPIO DE CONVENCION	<b>Auto rechaza demanda</b> RECHAZAR LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR YOBANY SUAREZ SANGUINO, CONTRA EL MUNICIPIO DE CONVENCION	1	15/06/2017
71	54001334001020170008300	Otros Procesos	TEODORO ROZO ESPINEL	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PAFAFISCAL UGPP CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION	<b>Auto admite demanda</b> ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA FORMULADA POR EL SEÑOR TEODORO ROZO ESPINEL, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL CONTRA LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP - RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR AL DOCTOR HERNANDO ANGARITA CARVAJAL COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE	1	15/06/2017



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
-----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	------------

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 16 de junio de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado Electrónico se fijó hoy, 16 de junio de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

